

**DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACION DE CONTROL PATRIMONIAL**

RESGUARDO / CHECK LIST

FECHA:	02/09/2026	FACT. NO:	IA44662	IMPORTE FACTURA:	\$ 328,500.00
AREA:	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO		ODOMETRO	BIEN _*_ MAL _	KILOMETRAJE ACTUAL
PLACAS		VEHÍCULO		MARCA	MODELO
		TORNADO		CHEVROLET	2026
No. DE MOTOR		No. DE SERIE		TIPO	CILINDROS
		LZWNNNGN6TC821934		VAN	4
HECHO EN WULING				BLANCO	
VERIFICACION VEHICULAR		LICENCIA CONDUCIR VIGENTE		TARJETA DE CIRCULACION	
SI _ NO _		SI _ NO _		SI _ NO _	
		FOLIO:		FOLIO:	
P.	CONCEPTO	CANT.	ESTADO	P.	CONCEPTO
1	CARROCERÍA	X	B	29	CALAVERAS
2	PARRILLA	1	B	30	PLACAS
3	SALPICADERAS	4	B	31	CAJA /REDILAS
4	FAROS UNIDADES	2	B	32	EQPO. HIDRAULICO
5	FAROS CUARTOS	2	B	33	MOTOR/COMPONENT.
6	ZEPELINES	X	X	34	TRANSMISION Y COMP.
7	BISELES	X	X	35	SISTEMA ELÉCTRICO
8	COFRE	1	B	36	CENICEROS
9	MOLDURAS	X	B	37	CARBUR / INYECTOR
10	LIMPIADORES	2	B	38	TABLERO INSTRUM.
11	PARABRISAS	1	B	39	CHASIS O COMPACTO
12	ESPEJO RETROV.	1	B	40	SUSPENSIÓN/DIRECCION
13	ESPEJO LATER.	2	B	41	SUSPENSION TRASERA
14	ALETAS	X	X	42	FRENOS/COMPONENTES
15	PUERTAS	5	B	43	ENCENDEDOR
16	CRISTALES PTAS.	2	B	44	RADIO
17	VIDRIOS TRASER.	X	X	45	RELOJ
18	MEDALLÓN	X	X	46	DUAL
19	EMBLEMAS	2	B	47	GUANTERA
20	CAJUELA	X	X	48	TAPICERIA/COMPON.
21	MANIJAS EXT.	4	B	49	ELEVADORES CRIST.
22	LLANTAS	4	B	50	MANIJAS INT.
23	LLANTAS REFAC.	1	B	51	CINTURÓN SEG.
24	RINES	4	B	52	GATO HIDRAULICO / MEC
25	VOLANTE	1	B	53	POLVERAS
26	MOTOR	1	B	54	REFLEJANTES NOCT.
27	DEFENSAS	2	B	55	EXTINTOR
28	ANTENA	1	B	56	CABLES PASA CORRIENT.

OBSERVACIONES :

NÚMERO DE ACTIVO 201000497

EL PRIMER SERVICIO SE CUBRE POR EL PROVEEDOR Y SE REALIZA A LA UNIDAD A LOS 60 DÍAS DE LA ADQUISICIÓN O A LOS PRIMEROS 6,000 KM RECORRIDOS

HERRAMIENTA :

**OPERADO FORTAMUN
2026**

EL PRESENTE RESGUARDO TIENE EL OBJETO PROTEGER EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO, EL SERVIDOR PUBLICO QUE FIRME,
ESTA OBLIGADO AL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO

DE GUANAJUATO

Responsable del Vehículo

Vo. Bo. del Titular del Centro Gestor

Coordinacion de Control Patrimonial

Vo. Bo. del Director de Adquisiciones y
Servicios Generales

CP. Fernando Lopez Villalpando

CP. Jeronimo Ordaz Luna

CP. Fernando Lopez Villalpando

CP. Jeronimo Ordaz Luna

CONTRATO CERRADO A PRECIO FIJO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ARQ. SAMANTHA SMITH GUTIÉRREZ, Y DR. DANIEL FEDERICO CHOWELL ARENAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ASISTIDOS POR LOS CC. L.A.E. ALMA ROCÍO BUSTOS GARCÍA Y C.P. JERÓNIMO ORDAZ LUNA, COMO COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA “CHEVROLET DEL PARQUE” S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOSÉ ALBERTO VÁZQUEZ VÁZQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y EN SU CONJUNTO “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y POSTERIORES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

DE LAS PARTES

I. De “El Municipio”

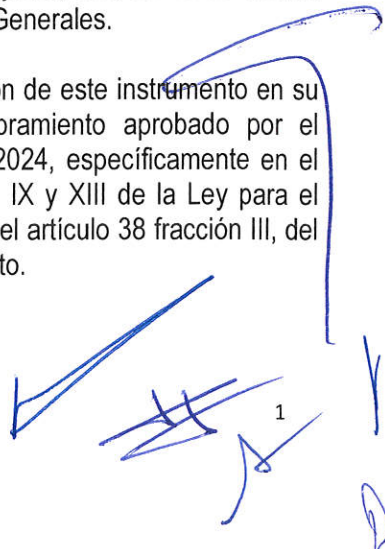
I.1.- Que es una institución de orden público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo señalado por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como 7 y 20 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

I.2.- Que el **Ayuntamiento de Guanajuato** mediante acuerdo aprobado en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto número 15 del orden del día, autorizó a la Presidenta Municipal a efecto de que suscriba a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, en términos de lo dispuesto por la fracción XV del artículo 26 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

I.3.- Que la **Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez**, acredita su personalidad como Presidenta Municipal de Guanajuato, con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento periodo 2024-2027, así como con la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 10 de octubre de 2024, y acude a la firma del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción XV de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, así como el artículo 14 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto; con la asistencia del Contador Público Jerónimo Ordaz Luna, Director de Adquisiciones y Servicios Generales.

I.4.- Que el **Doctor Daniel Federico Chowell Arenas**, comparece a la suscripción de este instrumento en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, conforme lo acredita con el nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto 3 y 4 del orden del día, y de conformidad con el artículo 137, fracciones IX y XIII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, así como el artículo 38 fracción III, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.

OPERADO FORTAMUN
2026



1

I.5.- Que la **Licenciada en Administración de Empresas Alma Rocío Bustos García**, comparece a la suscripción de este instrumento en su carácter de Coordinadora General de Administración, conforme acredita su personalidad con el nombramiento del 01 de junio de 2026 y acude a la firma de este instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 46 fracciones II y V, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato; 83 del Reglamento de Contrataciones Públicas del Municipio de Guanajuato.

I.6.- Que la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, realizó el proceso de contratación de los bienes materia del presente contrato bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Número **LPN/DAYSG-003-/2026 (segunda convocatoria)** para la **Adquisición de diversas camionetas para la Dirección General de Servicios Públicos y patrullas para la Secretaría de Seguridad Ciudadana**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 48, fracción I, inciso a), 49, 57 fracción I, 58 segundo párrafo y 59 fracción I de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, el artículo 73 fracción IV de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2026, los artículos 2, 8, 10 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIV, 39 y 63 del Reglamento de Contrataciones Públicas del Municipio de Guanajuato, así como lo establecido en el segundo punto del acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Guanajuato, adjudicando la Partida 3, "camioneta tipo van", a "El Proveedor".

I.7.- Que "**El Municipio**" cuenta con la suficiencia presupuestal, dado que dispondrá de recursos de la partida 3, numeral 3.1., del recurso 31111M130100400, elemento pep GTM/013E00070101, fondo 2526822100, partida 5410.

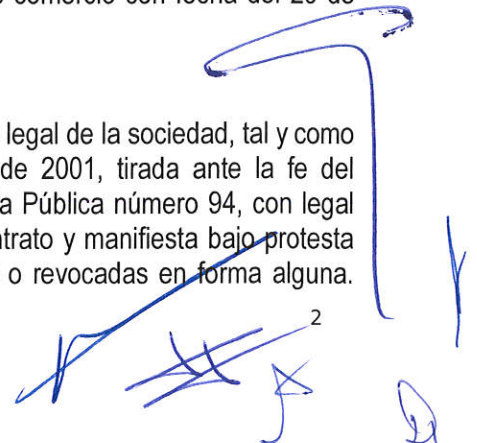
I.8.- Que señala como su domicilio en el propio Palacio Municipal de esta Ciudad, ubicado en Plaza de la Paz número 12, Col. Centro, C.P. 36000, mismo que señala para todos sus efectos legales y señalando como clave de Registro Federal de Contribuyentes el MGU-850101-JD5.

II. De "El Proveedor":

II.1.- Que en un primer momento se constituyó bajo la denominación social "Automóviles y Camiones de León S.A.", conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando tal carácter mediante la escritura pública número 32 de fecha 12 de octubre de 1945, tirada ante la fe del Licenciado Isauro Solís, Notario Público número 39 que tuvo legal ejercicio en la ciudad de León, Guanajuato., e inscrita en el registro público de la propiedad.

II.2.- Que mediante la escritura pública número 17,295 de fecha 24 de julio de 1984, tirada ante la fe del Licenciado Manuel Toriello del Collado., Notario Público número 65 con legal ejercicio en la ciudad de León, Guanajuato., se transformó la sociedad de modalidad y denominación a "Chevrolet del Parque S.A de C.V.", quedando registrada bajo el número 407, folio 179, en el tomo 58 del libro de comercio con fecha del 20 de septiembre de 1984.

II.3.- Que, el C. José Alberto Vázquez Vázquez en su carácter de representante legal de la sociedad, tal y como lo acredita con la escritura pública número 26,488 de fecha 14 de marzo de 2001, tirada ante la fe del Licenciado Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 94, con legal ejercicio en la ciudad de León, Guanajuato., acude a la firma del presente contrato y manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha dichas facultades no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.





CONT-102/2026

Asimismo, se identifica con credencial para votar, vigente, con clave de elector **VZVZAL76081611H300**, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.4.- Que el objeto social de la empresa es la adquisición enajenación y celebración de toda clase de contratos sobre automóviles, camiones, sus refacciones, accesorios y llantas, combustibles, lubricantes y todos aquellos objetos que tengan alguna relación con la industria y el comercio de automóviles, entre otros.

II.5.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes CPA840202C14 y declara que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

II.6.- Que cuenta con la capacidad y experiencia tanto técnica como profesional, necesaria para llevar a cabo el objeto del presente contrato; asimismo, está de acuerdo en que conoce los objetivos y alcances objeto de este contrato.

II.7.- Que, para todos los efectos de este instrumento, señala como domicilio fiscal el ubicado en boulevard José María Morelos, número exterior 1725., Colonia La Medalla, C.P. 37120, de la ciudad de León, Guanajuato.

III. De "Las Partes"

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad y la capacidad con la que comparecen a la firma del presente contrato, así pues y una vez hechas las anteriores declaraciones, convienen a sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente contrato cerrado a precio fijo para el ejercicio fiscal 2026, consiste en la **Adquisición de Diversas camionetas para la Dirección General de Servicios Públicos y patrullas para la Secretaría de Seguridad Ciudadana**, cuyas características se establecen en la propuesta económica y en las especificaciones técnicas, ambas hechas por "El Proveedor", así como en la requisición número 545, documentos que se encuentran y forman parte del **ANEXO ÚNICO**, el cual forma parte integrante del presente contrato.

OBJETO

Segunda.- "El Proveedor" deberá entregar los bienes objeto del presente contrato en las oficinas de la Dirección General de Servicios Públicos, ubicada en la Calle Trinidad número 216, de la Colonia Lindavista, Marfil, de la ciudad de Guanajuato, Gto., dentro de los 45 días naturales a partir del acta de fallo de la **LPN/DAYSG-003-/2026 (segunda convocatoria) para la Adquisición de diversas camionetas para la Dirección General de Servicios Públicos y patrullas para la Secretaría de Seguridad Ciudadana**, que se celebró el día 07 de agosto de 2026, asimismo los bienes serán recibidos única y exclusivamente si son presentados sin variación alguna y en total apego a las especificaciones técnicas y propuesta económica hechas por "El Proveedor", así como en las requisición número 545, documentos que se encuentran y forman parte del **ANEXO ÚNICO**, el cual forma parte integrante del presente contrato.

ENTREGA DE LOS BIENES

OPERADO FORTAMUN
2026

3



CONT-102/2026

INCUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES

Tercera.- "Las Partes" están de acuerdo de que en caso de detectar "El Municipio" el incumplimiento en las especificaciones establecidas en el pedido por parte de "El Proveedor", se harán efectivas las garantías requeridas para el presente contrato.

IMPUESTOS EN LA ENTREGA

Cuarta.- "El Proveedor" acepta que todo impuesto y derecho causado por la entrega de los bienes será a su cargo, dejando libre de ellos a "El Municipio".

PENA CONVENCIONAL

Quinta.- Que, en caso de mora por parte de "El Proveedor" en la entrega de los bienes objeto del presente contrato o por cualquier otro incumplimiento, éste pagará como pena convencional un importe de 1 al millar por cada día de retraso hasta la fecha de la entrega, otorgándole únicamente 5 días naturales para la entrega, en caso contrario, se iniciará con el proceso de rescisión.

PAGO

Sexta. - En contraprestación "El Municipio" pagará por la adquisición de los bienes objeto del presente contrato a "El Proveedor" la cantidad total de \$657,000.01 M.N. (seiscientos cincuenta y siete mil pesos 01/100 M.N.), IVA incluido, importe total por la partida 3, numeral 3.1.

CONDICIONES DE PAGO

Séptima.- Dicho pago se realizará contra entrega de los bienes objeto del presente contrato, y su factura correspondiente en formato PDF y XML, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de la misma, siempre y cuando no se apliquen las sanciones señaladas en el punto número 18 de las bases de la LPN/DAYSG-003-/2026 (segunda convocatoria) para la Adquisición de diversas camionetas para la Dirección General de Servicios Públicos y patrullas para la Secretaría de Seguridad Ciudadana, además los bienes deberán encontrarse de acuerdo con las especificaciones establecidas en las cláusulas primera y segunda del presente contrato, así como la factura correspondiente deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes.

MODALIDAD DEL PAGO

Octava.- Los pagos mencionados en esta cláusula deberán de realizarse mediante transferencia electrónica a la cuenta de "El Proveedor" que oportunamente señale.

PRECIO FIJO DE LOS BIENES

Novena.- "Las Partes" acuerdan que el precio de los bienes es fijo, que no está sujeto a ajustes y no podrá variarse por fluctuaciones derivadas de inflación.

VIGENCIA

Décima.- "Las Partes" acuerdan que la vigencia del presente instrumento contractual será a partir de la fecha de firma de este y concluirá el día 31 de diciembre de 2026.

RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO

Décima Primera.- "Las Partes" acuerdan designar como responsables de la realización y validación de los bienes objeto del presente contrato a las siguientes personas:

- Por parte de "El Municipio", al C.P. Jerónimo Ordaz Luna, Director de Adquisiciones y Servicios Generales.
- Por parte de "El Proveedor", mediante su representante legal el C. José Alberto Vázquez Vázquez.

OPERADO FORTAMUN
2026

4

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE

Décima Segunda.- "Las Partes" acuerdan, sin perjuicio de las competencias de las demás unidades administrativas municipales involucradas en el presente instrumento, que la unidad administrativa responsable del desarrollo objeto del presente contrato, será la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, en coordinación con la Dirección General de Servicios Públicos.

GARANTÍA

Décima Tercera.- "El Proveedor" otorgará una garantía de cumplimiento de contrato en términos de los artículos 46 y 47 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y 90 Reglamento de Contrataciones Públicas del Municipio de Guanajuato por el importe del 50% del monto del contrato, sin incluir IVA, mediante fianza, pagaré, cheque de caja o cheque certificado a favor de la Tesorería del Municipio de Guanajuato, misma que deberá ser exhibida a la firma del presente contrato. Asimismo, en caso de optar por fianza, esta deberá como mínimo contener las declaraciones siguientes:

- I. Que la fianza se otorga a fin de garantizar el correcto cumplimiento de obligaciones contenidas en el presente contrato.
- II. Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa por escrito de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, lo cual se realizará una vez dictaminado el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- III. Que en caso de que exista un procedimiento de rescisión en sede administrativa, para el caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, acordado expresamente entre **"Las Partes"**, la resolución que se dicte al respecto, donde se establezca el incumplimiento del **"El Proveedor"**, será documento suficiente para hacer efectiva la fianza.
- IV. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad establecida en la ciudad de Guanajuato.
- V. Indicar el número del contrato, así como su fecha, la cual corresponde a la firma del contrato.
- VI. Asimismo, deberá ser expedida por compañía afianzadora que no tenga pendiente pago alguno en favor de **"El Municipio"**.

DE LA NO RELACIÓN LABORAL

Décima Cuarta.- "El Proveedor" reconoce que **"El Municipio"** no adquiere obligaciones distintas a las derivadas del presente contrato, razón por la que **"El Proveedor"** asume la responsabilidad del personal que a su vez contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico.

SUBCONTRATACIÓN

Décima Quinta.- "El Proveedor" no podrá bajo ningún motivo, salvo autorización expresa y por escrito de **"El Municipio"**, ceder, transferir, subcontratar, o encomendar a terceros total o parcialmente, las obligaciones objeto del presente contrato.

CONT-102/2026

INFORMACIÓN

Décima Sexta.- Para la realización del presente contrato **"El Municipio"** deberá facilitar a **"El Proveedor"** la información que éste requiera para el cumplimiento del presente contrato.

MODIFICACIONES

Décima Séptima.- "Las Partes" acuerdan que cualquier modificación, anexo o adición al presente contrato deberá ser previamente aprobada y firmada por éstas, y se entenderá que forma parte integrante del mismo contrato.

CAUSAS DE TERMINACIÓN

Décima Octava.- "Las Partes" acuerdan que serán causas de terminación de presente contrato, las siguientes:

- I. Por haber concluido el objeto del presente contrato;
- II. Por mutuo acuerdo de **"Las Partes"**;
- III. Por caso fortuito o de fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto materia del presente contrato;
- IV. A solicitud de **"El Municipio"**, previa notificación por escrito a **"El Proveedor"**, en un término de 3 días hábiles; y
- V. Por incurrir en alguna causa de rescisión.

CAUSAS DE RESCISIÓN

Décima Novena.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. El incumplimiento por parte de **"El Proveedor"** de alguna de las obligaciones a su cargo contenidas en el presente contrato; y
- II. Por alguna otra circunstancia o causal derivada de la legislación aplicable en el Estado de Guanajuato o de la interpretación del presente instrumento legal.

DAÑOS Y PERJUICIOS

Vigésima.- Cuando **"El Municipio"** rescinda el presente contrato por causas imputables a **"El Proveedor"**, éste último deberá responder de los daños y perjuicios que se llegaren a causar a **"El Municipio"**.

JURISDICCIÓN

Vigésima Primera.- En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"Las Partes"** acuerdan resolverlo de común acuerdo y, llegado el caso, de someterse a la jurisdicción o competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, renunciando a aquellas que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

DE LOS EPÍGRAFES

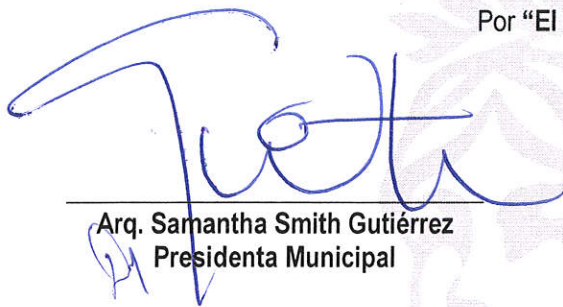
Vigésima Segunda.- Los epígrafes que se utilizan en el presente instrumento solamente tienen carácter informativo y de identificación, por lo que la interpretación y alcance de los derechos y obligaciones que derivan del mismo se hará conforme al contenido de cada una de las cláusulas.

AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

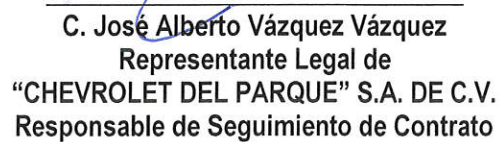
Vigésima Tercera.- "Las Partes" están de acuerdo que en la celebración del presente instrumento legal no existe dolo, error, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pudiera causar nulidad.

Leído que fue de manera integral por las partes, se firma el presente contrato en 03 (tres) ejemplares en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, al día 13 de agosto de 2026, firmado al margen y al calce en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, quedando un ejemplar en poder de cada una de **"Las Partes"**.

Por "El Municipio"


Arq. Samantha Smith Gutiérrez
Presidenta Municipal
Dr. Daniel Federico Chowell Arenas
Secretario del Ayuntamiento
L.A.E. Alma Rocio Bustos García
Coordinadora General de Administración
C.P. Jerónimo Ordaz Luna
Director de Adquisiciones y Servicios Generales
Responsable de Seguimiento de ContratoOPERADO FORTAMUN
2026

Por "El Proveedor"


C. José Alberto Vázquez Vázquez
Representante Legal de
"CHEVROLET DEL PARQUE" S.A. DE C.V.
Responsable de Seguimiento de Contrato